REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021)[1]

Expediente 005 **2020 – 00339** 00

Se corrige el auto que libró mandamiento de pago el 1º de diciembre de 2020, en el sentido de indicar que la razón social de la empresa ejecutada es COMERCIALIZADORA DULCES & MARCAS S.A.S - C D&M SAS, junto con el codemandado JOANNY FRANCISCO DE ARMAS MEDINA y no como allí aparece.

Así mismo, se corrige conforme el artículo 286 del Código General del Proceso de la siguiente manera y respecto de los siguientes numerales:

"1.17 Por la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($ 386.724.31) por concepto de intereses remuneratorios antes de la presentación de la demanda, los cuales se cobran sobre el saldo de capital en la fecha de vencimiento de la cuota hasta 13 de junio de 2020, calculados a la tasa del DTF + 4.0

3.2 Por la suma de UN MILLON CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($1.184.781,76) por concepto de intereses remuneratorios antes de la presentación de la demanda, los cuales se cobran sobre el saldo de capital en la fecha de vencimiento de la cuota hasta 22de enero de 2020, calculados a la tasa del DTF + 7.00

[1] Estado electrónico número 52 del 23 de abril de 2021

3.23 Por la suma de NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($918.481,36) por concepto de intereses remuneratorios antes de la presentación de la demanda, los cuales se cobran sobre el saldo de capital en la fecha de vencimiento de la cuota hasta 22de agosto de 2020, calculados a la tasa del DTF + 7.00."

En lo demás queda incólume el auto objeto de la corrección.

Por secretaría procédase con la expedición de los oficios, una vez se encuentre ejecutoriado este auto y tramítense en los términos del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

JDC

Firmado Por:

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e860fd808547f43ae9fd8035e09d0c55d9826fb6ad3a23df93e53e8d0a0a3d5d**
Documento generado en 22/04/2021 11:00:32 AM